

## RESOLUCIÓN

La directora del Centro Asociado a la UNED de Guadalajara, por la presente dicta resolución del procedimiento abierto simplificado, conforme al artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) para el **CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y MATERIAL DE ESCRITURA:**

La Mesa de Contratación reunida en fecha 12 de febrero de 2021, a la vista de las ofertas presentadas, visto el expediente de contratación y las disposiciones legales, principalmente: el art. 159 LCSP y el art. 84 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. 1098/2001, de 12 de octubre), determina la selección de la propuesta recibida por alp@pel, oficina y papelería de guadalajara s.l., ya que se ajusta al pliego de prescripciones técnicas y es la mayor puntuada de acuerdo a los criterios de valoración de las dos propuestas presentadas.

## RESUELVO

PRIMERO. Ratificar las actuaciones realizadas por la Mesa de Contratación en el procedimiento licitatorio.

SEGUNDO. Aceptar la oferta recibida por alp@pel, oficina y papelería de guadalajara s.l. por los motivos determinados por la Mesa de Contratación.

TERCERO. Procédase a notificar la presente resolución a los adjudicatarios.

Contra la presente resolución puede usted interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

No obstante, potestativamente puede interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones legales que en Derecho procedan y desee ejercitar.

Firmado;



Dña. Lorena Jiménez Nuño.

